

des e villas continuaran en absençia vuestra las dichas Cortes fasta las feneçer e acabar sin los mas llamar para ello.

De la noble villa de Valladolid, a veynte e un dias de octubre de setenta e çinco años.

Yo la Reyna. Por mandado de la reyna, Alfonso de Avila.

53

1475, Octubre, 28. Valladolid. La reina Isabel al concejo de Murcia. Ordenando que se guarde la pragmática que ordena que no se diesen beneficios a los que no fuesen naturales de sus reinos. (Traslado sacado en Murcia el 18-XI-1475.; A.M.M.; Leg. 4280/5).

54

1475, Octubre, 28. Valladolid. La Reina al concejo de Murcia. Ordenando se obedeciera la carta enviada al cabildo y dean de la iglesia de Cartagena. (A.M.M.; C.R. 1453-78; fol. 243r.; R-3.; A.M.M.; Leg. 4272/14).

La Reyna

Conçejo, alcaldes, alguazil, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de la mi muy noble y muy leal çibdad de Murçia.

Yo vos mando que veades una mi carta patente que yo enbio al dean e cabildo de la yglesia de Cartajena, e no consintades que ninguna vaya ni pase contra ella, e si por ventura contra el thenor de aquella alguno presumiere e yntentare de presentar algunas escrituras e fazer algunos abtos o diligençias, les fagades prender los cuerpos e los enbiedes presos e a buen recabdo a su costa, a la mi corte, juntando vos, si fuere neçesario, Pedro Fajardo, mi adelantado mayor del mi consejo, al qual yo escrivo sobre ello, porque mi merçed e voluntad es que las ordenanças e pre-maticas e esençiones e ynmunidades de mis regidores, segund mas largamente en la dicha mi carta se contiene, sean guardadas.

E no fagades ende al, so pena de la mi merçed.

De la villa de Valladolid, a veynte e ocho dias de octubre, año de setenta e çinco años.

Yo la Reyna. Por mandado de la reyna. Alfonso de Avila.

